



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 900 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 826-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con N° Doc. 562131 y N° Exp. 426439; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “ Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 773-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre, se reconfirmó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 826-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de Noviembre del 2017, la Oficina Regional de Administración, solicita se reconforme la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del ejercicio 2017, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 773-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, debido a que la integrante de la Oficina de Contabilidad la CPC. Marcela Mayhua Cordova ya no tiene vínculo contractual con la institución, por lo cual es necesario reconfirmar la comisión para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales, en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2017 del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 900

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 NOV 2017

PRESIDENTE	Mg. Oscar Ayuque Curipaco
MIEMBRO	CPC. Santiago Rupay Huamani
MIEMBRO	Bach. Cont. Pedro P. Ccanto Vásquez
FACILITADOR	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 773-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2017

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar el seguimiento y verificación del proceso de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2017.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

